

CAV 25.48 PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN ZABALDU 2025

09 de Octubre de 2025

El miércoles 8 de octubre el Gobierno Vasco ha publicado la convocatoria del programa ZABALDU 2025, que subvenciona las actividades de internacionalización de las pymes y startups vascas cuya cifra de exportación haya sido inferior al 50% de su facturación total en 2024.

Consideramos que el Programa se adapta convenientemente a la realidad y al esfuerzo de internacionalización de nuestro sector, y que por tanto puede ser de utilidad para el desarrollo de actividades. Por ese motivo, desde el Cluster se ofrece **un servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas** tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria.

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL ZABALDU

Objetivo

Ayudar a las empresas poco internacionalizadas a aumentar su presencia en el extranjero.

Empresas beneficiarias

PYMEs con personalidad jurídica propia con instalaciones productivas en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se hayan constituido con anterioridad a esta convocatoria, cuya actividad exportadora no supere el 50 % de su facturación total en el año 2024 y que desean iniciar o consolidar su proceso de internacionalización.

También podrán ser beneficiarias las Startups que cumplan con las características establecidas en el [artículo 3 de la Ley 28/2022 de 21 de diciembre](#) o aquellas empresas constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del 2013 y que cumplan con el resto de las características del citado artículo.

Quedan excluidas las empresas que hayan recibido una **ayuda de minimis superior a 300.000 euros** contabilizados en el ejercicio en curso y los dos anteriores. Las subvenciones obtenidas al amparo de las presentes bases **serán compatibles con cualquier otra que pudieran recibir las entidades beneficiarias**.

Gastos y actividad subvencionables

Las empresas solicitantes podrán presentar en esta convocatoria del programa Zabalu **una única solicitud, relativa a un máximo de 4 mercados exteriores, y que incluya un mínimo de dos acciones correspondientes**. Dichas acciones deben desarrollarse entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, y entre otras se incluyen las siguientes:

1. **Planificación estratégica y adecuación para la internacionalización:** estrategia de internacionalización y gastos asociados a propiedad industrial y homologaciones.
2. **Gastos de promoción internacional:** gastos asociados a ferias internacionales, gastos por viajes y gastos de comunicación y marketing.
3. **Implantaciones exteriores:** gastos asociados a implantaciones comerciales y productivas.
4. **Consutoria operativa:** gastos de consultoría externa para la realización de estudios e informes y prospectiva
5. **Horas internas (start-ups):** coste de horas internas para participar en la elaboración de la estrategia de internacionalización y/o planes de marketing.

Cuantía de las subvenciones

Las solicitantes solo podrán presentar una única solicitud con un **máximo de 2 países seleccionados y un mínimo de dos acciones**. Las ayudas podrán alcanzar el 50% del gasto admitido, con un tope de 75.000 € por empresa.

En función de la puntuación que reciba cada solicitud (ver siguiente apartado), se podrá alcanzar los siguientes importes:

- Solicituds valoradas por encima de 80 puntos, 60% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicituds valoradas entre 60 y 79 puntos, 45% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicituds valoradas entre 50 y 59 puntos, 35% de la ayuda máxima aprobada.
- Las solicitudes que no alcancen los 50 puntos no serán apoyadas.

Criterios de valoración de las solicitudes

Se valora cada solicitud en función de 4 criterios que suman 100 puntos:

1. Estrategia internacionalización: 55 puntos. Se tendrá en cuenta la calidad de la estrategia de internacionalización.
2. Impacto sobre el entorno: 25 puntos. Se tendrá en cuenta el impacto sobre la competitividad general con efecto positivo sobre la creación de empleo en la CAE.
3. Compromiso Social y Sostenibilidad: 20 puntos. Se tendrá en cuenta que la empresa disponga de las certificaciones y/o planes en materia de sostenibilidad, igualdad de género, promoción del euskera y responsabilidad social corporativa, así como el compromiso demostrado con los objetivos de la Agenda 2030.

Plazo para presentación de solicitudes

Todas las solicitudes deben presentarse telemáticamente. El plazo comienza el siguiente día a la presentación de las bases de la convocatoria en el BOPV y finaliza a las 23:59 horas del **10 de noviembre de 2025**. Las ayudas se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. En esta edición, los recursos económicos destinados al programa SAKONDU ascienden a la cantidad de 5.000.000 euros.

Gestión vía AFM Cluster

Las empresas asociadas que deseen gestionar su solicitud a las ayudas de este programa a través de AFM CLUSTER (Tlf.: 943 30 90 09), pueden solicitarlo poniéndose en contacto con el equipo de Mercados **antes del 20 de octubre**:

Miren Aranburu (miren.aranburu@afm.es)

Sara Caballero (sara.caballero@afm.es)

Para más info y normativa del Programa Zabaldú ([click aquí](#))